



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	JORGE IVAN CALDERON ZAPATA
Radicado	05001 40 03 027 2021 01138 00
Decisión	Revoca Poder. Reconoce Personería. Corrige Despacho Comisorio.

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, se procede a corregir y expedir nuevamente el Despacho Comisorio en debida forma; mismo que será enviado al correo electrónico: notificacionesprometeo@aecs.co.

Así mismo, por ser procedente lo solicitado y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, entiéndase revocado el mandato a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO como apoderada del demandante. Así las cosas, se le reconoce personería para continuar representando a dicha parte, a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, con T.P. 371.970 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e622ac263d50f7fe8e2e3a969bca764a25fcb4031822a737a4991be2d8672de**

Documento generado en 25/05/2022 11:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>